

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintidós

REF. P. EXTRAPROCESO No. 110013103027**20190063300**

Con el fin de imprimir impulso procesal a la prueba anticipada de la referencia, y como quiera que se remitió comunicación al INPEC con el propósito de indagar la ubicación y/o situación jurídica de la aquí convocada, sin recibir respuesta por dicha entidad, es del caso **REQUERIR** al Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para que en el término de ocho días contados a partir de la remisión del correspondiente comunicado, so pena de la aplicación de las sanciones a que haya lugar Art 44 del CGP, se sirva brindar la información requerida.

Para los efectos y mayor claridad adjúntese copia del Oficio 1339-20 militante en folio 65, asimismo la comunicación vía mensaje de datos obrante en consecutivo 08.

De otro lado, en atención a la petición de aclaración y/o corrección de la anotación en el sistema Siglo XXI, por ser procedente se dispone que por secretaria se provea la correspondiente actuación como quiera que el presente tramite extraprocesal se encuentra activo.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aeea940285317d895fc57c2249ebde9b11df0cf755bea44b18570884820f408d

Documento generado en 19/04/2022 09:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>